



Alcaldía de Medellín

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA**

CITACIÓN

Medellin, 03 de diciembre de dos mil veinte (2020)

El (la) señor (a): **ZAIDA NIYERETH CARTAGENA Y OTROS INDETERMINADOS**, deben presentarse ante este despacho el **22 DE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, A **LAS 8:30 A.M** con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, establecido en el numeral 1 del Artículo 77 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

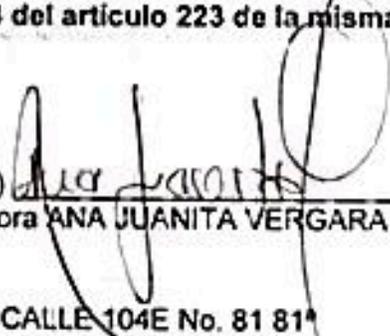
Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Se lo advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a éste despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

El (la) Inspector (a)  (ORIGINAL FIRMADO)
Doctora ANA JUANITA VERGARA GOMEZ

Dirección CALLE 104E No. 81 81ª
CALLE 105 No. 81 27

MESA No. 4 RADICADO 2-56939-19 y 2-16457-20

Recibido: _____